PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 11 SEP 2019.

Señor (a)
JORGE ENRIQUE GONZALEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio No. 2019-8807.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

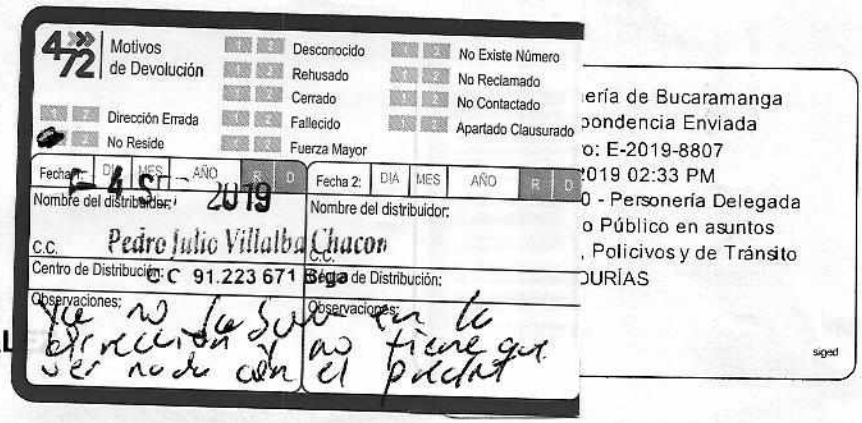

20-

Bucaramanga,

Señor:
JORGE ENRIQUE GONZAL
Carrera 19 Nº 30 – 45
Ciudad

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 2951 - 2018.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de ejercer la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Publico el día 26 de Agosto de 2019 al proceso bajo radicado No. 016, asignado a la Inspección de Establecimientos Comerciales (Dra. María de la Paz Mancilla) de Bucaramanga. Una vez revisado el expediente se pudo constatar lo siguiente:

El 23 de Noviembre de 2018 la Inspección de Policía recibe oficio por parte del señor JORGE. ENRIQUE GONZALEZ donde adjunta la documentación necesaria para certificar el uso de suelos, como consecuencia de esto el día 4 de Diciembre del mismo año la Secretaria de Planeación da la viabilidad del uso de suelo Nº 028.

El 12 de Diciembre de 2018 se realizó audiencia pública del 223 referente al proceso verbal abreviado donde se le da un término de dos (2) meses excepcionalmente al señor JORGE ENRIQUE GONZALEZ para presentar la documentación necesaria y se ordena levantar el sello.

Por otra parte, revisada la ficha técnica del establecimiento de comercio la cual anexo como copia a la presente información se puede evidenciar que al día de hoy este no cumple con todos los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual le solicitamos allegar a la mayor brevedad la documentación faltante ante la inspección y de este modo evitar sanciones futuras.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado para asuntos
Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito.

Proyectó: Abg. Jeison Fabián Sierra, Apoyo Jurídico - Delegado II

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 17 SEP 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **JORGE ENRIQUE GONZALEZ,** toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Sandra D.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

República de Colombia

miércoles, 28 de agosto de 2019.
03:01:36 p.m.

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

El presente documento se expide a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1801 de 2016 y decreto municipal 011 de 2010.

Registro de Industria y Comercio	002844	*Nombre o Razón Social*	JORGE ENRIQUE GONZALEZ CASTROLLON
NIT o CC	000091321147	*Dirección del Establecimiento*	CRA 19 N 30 45
Actividad Solicitada	HOSPEDAJE	*Fecha de Apertura*	01/01/1959
Número Predial	010100770012000	*Fecha de Actualización de Información*	29/11/2018

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL informa que la persona natural o jurídica señalada se encuentra inscrita en el registro de establecimientos comerciales y conforme consta en la base de datos han sido Verificados de parte de las correspondientes entidades los requisitos así:

INFORMACIÓN ULTIMA NOVEDAD PRESENTADA: CAMBIO DE ACTIVIDAD		
ACTIVIDAD SOLICITADA	**HOSTAL**	29/11/2018

REQUISITO DE OPERACIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	RESULTADO DEL ESTUDIO	FECHA
USO DEL SUELO, UBICACIÓN Y DESTINACIÓN. (Acuerdo 011 de 2014)	*SECRETARÍA DE PLANEACIÓN*	Actividad solicitada: VIABLE	12/12/2018
CONDICION NORMATIVA PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	*SECRETARÍA DE PLANEACION*	VIABLE UNIDAD DE USO N.28 HOSTAL,SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 011 DEL 21 DE MAYO DEL 2014 Y QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: (2) No se permite la ocupación del espacio público con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad (12) Controlar las emisiones sonoras y minimizar su impacto (22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones, vertimientos, manejo de residuos. (6) Inscripción en el Registro Nacional de Turismo (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística SE REALIZO VISITA EN DICIEMBRE 4 DEL 2018 Y PRESENTO PLANOS Y LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 68001-2-18-0440 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 APROBADOS POR LA CURADURIA NO. 2.	
CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIA. (Ley 9 de 1979 y su reglamentación)	*SECRETARIA DE SALUD Y DEL AMBIENTE*	NO CUMPLE	
CONDICIONES DE SEGURIDAD. (Decreto 214 de 2007)	*BOMBEROS DE BUCARAMANGA*	NO CUMPLE	
PAZ Y SALVO DE DERECHOS DE AUTOR. (ley 23 de 1982)	*SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES AUTORIZADA*	PRESENTO	
MATRICULA MERCANTIL	*CÁMARA DE COMERCIO*	000000513979601	02/04/2007
PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	- EN TRAMITE PROCESO POLICIVO (11/04/2018) - EXPEDIENTE 20354 INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES I (03/03/2011)	
HORARIO	*SECRETARIA DE GOBIERNO, frente a la vigilancia. (Decreto Municipal 0096/2017)*	24 HORAS.®	12/12/2018

Las inconformidades y objeciones deberán ser presentadas y atendidas por las correspondientes secretarias y oficina asesora. Las observaciones realizadas frente a cada requisito se dan respecto de la Actividad señalada, Cualquier novedad o cambio debe ser informado a la Administración Municipal.

* Los planos licenciados deben coincidir con lo construido en sitio y deben cumplir con el número de parqueaderos asociados al uso del suelo segun el plan de ordenamiento territorial vigente.

**La actividad debe darse en predio privado o si se trata de espacio público con total autorización del DADEP.

***Este documento reviste un carácter estrictamente informativo y no ampara actividades hechas que no se ajusten al Plan de ordenamiento territorial vigente.

El responsable del establecimiento comercial fue registrado como contribuyente del impuesto de industria y comercio bajo el No. 002844, quedando obligado a presentar y pagar anualmente las declaraciones del I impuesto de industria y comercio dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Este trámite es gratuito, EVITE INTERMEDIARIOS
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0000230130

0000230130002844280820 19E

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
RECIBIDO
06 SEP 2019 Hora

No. Radicación
Firma Recibió